



## Acta de Información Oficiosa Incompetente

En la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinticinco, se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que:

La información oficiosa relacionada con el **art. 10, numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública** y que literalmente dice: **“Los organismos de control del Estado publicaran el texto íntegro de sus Resoluciones Ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones” ES INEXISTENTE**, debido a que según la Ley de Creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y su Reglamento de la Ley, así como la demás legislación aplicable, es una institución que no tiene entre sus competencias dichas atribuciones, por lo cual no es posible su publicación.



**Cesar Ulises Trujillo Martínez**

Oficial de Información

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
CONACYT**